

1. USOS COMUNES DEL AGUA:

Servicio Residencial: es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas. El sector residencial se clasifica en seis (6) estratos, así:

- Bajo – Bajo (1).
- Bajo (2).
- Medio - Bajo (3).
- Medio (4)
- Medio – Alto (5).
- Alto (6)

Servicio Comercial: es el servicio que se presta a predios o inmuebles en donde se desarrollen actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o ventas de servicios y actividades similares, tales como almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio.

Servicio Industrial: es el servicio que se presta a predios o inmuebles en los cuales se desarrollen actividades industriales que corresponden a procesos de transformación o de otro orden.

Servicio Oficial: es el que se presta a entidades de carácter oficial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel; a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial.

Servicio Especial: es el que se presta a entidades sin ánimo de lucro que reciban donaciones de entidades oficiales de cualquier orden, o que estas últimas hayan participado en su constitución, también se incluyen las institucionales de beneficencia, las culturales y las de servicios sociales.

Servicio de Agua en Bloque: es el servicio que se presta a entidades que distribuyen y/o comercializan agua a distintos tipos de usuarios.

Pila Pública: es la fuente de agua que se instala de manera provisional, para el abastecimiento colectivo en zonas que no cuenten con red local de acueducto, siempre que las condiciones técnicas y económicas impidan la instalación de redes domiciliarias.

2. COMO COBRAMOS:

Tarifa: Es el sistema de precios que permite el cobro de los servicios públicos domiciliarios. Los dos conceptos principales integrantes del sistema tarifario son:

- **Tarifa Cargo Fijo:** Es el valor unitario por suscriptor independiente del nivel de consumo, con la cual se cobran los gastos administrativos y de comercialización.
- **Tarifa Consumo/vertimiento:** Es el valor unitario por metro cúbico que refleja los costos económicos de prestar el servicio, incluye los costos operativos, costos de inversión, los activos, las tasas ambientales.

Por lo tanto, se cobra un cargo fijo mensual a cada usuario por el servicio de acueducto y otro por el servicio de alcantarillado; y un valor por metro cúbico consumido en acueducto y por metro cúbico vertido de alcantarillado, multiplicado por la cantidad de metros cúbicos consumidos/vertidos.

En cumplimiento de la Resolución CRA 750 de 2016, para el sector residencial, a partir de la facturación del mes de febrero de 2018 se realizó el último ajuste al rango básico, quedando los rangos de consumo así: i) Básico (0 - 13 m3); ii) Complementario (14 - 26 m3); iii) Suntuario (> 26 m3).

Factor de Subsidio: Es el descuento que se le hace a un usuario sobre el valor del servicio público.

Factor de Contribución: Es el excedente que paga un usuario sobre el valor del servicio público.

Sujeto a subsidio: El cargo fijo y consumo/vertimiento básico de los estratos 1, 2 y 3

Sujeto a contribución: El cargo fijo y todo el consumo/vertimiento de los estratos 5, 6 y sectores Comercial e Industrial.

No sujeto a subsidio y/o contribución: El cargo fijo y todo el consumo/vertimiento del estrato 4 y sectores oficial y especial. Los consumos complementarios y suntuarios de los estratos 1, 2 y 3.

Metodología tarifaria: La metodología tarifaria aplicada es la de costos medios, establecida por la CRA, por medio de la cual la Empresa determina los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, base para el establecimiento de las tarifas.

Las tarifas se obtienen de aplicar a los costos medios, los porcentajes de subsidios y contribuciones establecidos por la ley:

$$\boxed{\begin{array}{c} \text{Costos del} \\ \text{Servicio} \end{array}} \times \boxed{\begin{array}{c} \text{Subsidios y} \\ \text{Contribuciones} \end{array}} = \boxed{\begin{array}{c} \text{Tarifas} \end{array}}$$

3. TARIFAS VIGENTES:

1. La Junta Directiva del día 5 de junio 2026, aprobó los nuevos costos de referencia para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, con base en la aplicación del nuevo marco tarifario definido por la Comisión bajo la Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026 “Por la cual se subroga el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, y se dictan otras disposiciones”.
2. Las tarifas resultantes de la aplicación de la nueva metodología tarifaria se presentaron en la publicación de prensa del “Diario del Otún” del jueves 18 de junio de 2026 y fueron aplicadas a los consumos de julio facturación de agosto de 2026.
3. Que el 10 de agosto de 2026 se presentó el terremoto en la región con graves afectaciones.
4. Que nuestra Empresa entendiendo la situación actual y en beneficio de nuestros usuarios decidió: En la facturación próxima a salir, **y solo por esta vez**, no aplicar los incrementos tarifarios de Cargo Fijo de Acueducto, Cargo Fijo de Alcantarillado ni Cargo por Consumo de Alcantarillado, pero si aplicar la reducción en el Cargo por Consumo de Acueducto, resultantes de la metodología tarifaria contenida en la Res. CRA 1032 de 2026.
5. Que las tarifas a aplicar en Pereira y Dosquebradas por parte de Aguas y Aguas de Pereira, para la facturación de septiembre de 2026, consumos de agosto serán las siguientes:

ESTRATO /	ACUEDUCTO PEREIRA			ALCANTARILLADO PEREIRA		
SECTOR	Cargo Fijo	Consumo Básico 0 - 13 m3	Consumo No Básico > 13 m3	Cargo Fijo	Vertimiento Básico 0 - 13 m3	Vertimiento No Básico > 13 m3
Bajo - Bajo	3,187.80	603.39	1,959.05	1,710.02	918.42	2,981.89
Bajo	6,375.60	1,206.77	1,959.05	3,420.03	1,836.84	2,981.89
Medio - Bajo	9,035.55	1,710.25	1,959.05	4,846.90	2,603.19	2,981.89
Medio	10,350.00	1,959.05	1,959.05	5,552.00	2,981.89	2,981.89
Medio - Alto	16,425.45	3,109.01	3,109.01	8,811.02	4,732.26	4,732.26
Alto	17,522.55	3,316.67	3,316.67	9,399.54	5,048.34	5,048.34
Comercial	16,425.45	3,109.01	3,109.01	8,811.02	4,732.26	4,732.26
Industrial	13,662.00	2,585.95	2,585.95	7,328.64	3,936.09	3,936.09
Oficial	10,350.00	1,959.05	1,959.05	5,552.00	2,981.89	2,981.89
Especial	10,350.00	1,959.05	1,959.05	5,552.00	2,981.89	2,981.89

ESTRATO /	ACUEDUCTO DOSQUEBRADAS		
SECTOR	Cargo Fijo	Consumo Básico 0 - 13 m3	Consumo No Básico > 13 m3
Bajo - Bajo	6,210.00	1,175.43	1,959.05
Bajo	7,762.50	1,469.29	1,959.05
Medio - Bajo	10,350.00	1,959.05	1,959.05
Medio	10,350.00	1,959.05	1,959.05
Medio - Alto	15,525.00	2,938.58	2,938.58
Alto	16,560.00	3,134.48	3,134.48
Comercial	15,525.00	2,938.58	2,938.58
Industrial	13,455.00	2,546.77	2,546.77
Oficial	10,350.00	1,959.05	1,959.05
Especial	10,350.00	1,959.05	1,959.05

El esquema solidario (subsídios y contribuciones) de Pereira fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 36 de diciembre 15 de 2021, para el período 2022-2026.

NIVELES DE SUBSIDIO EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PEREIRA

Estrato	Cargo Fijo	Consumo / Vertimiento Básico
Bajo – Bajo	69.2%	69.2%
Bajo	38.4%	38.4%
Medio – Bajo	12.7%	12.7%

NIVELES DE CONTRIBUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PEREIRA

Estrato / Uso	Cargo Fijo	Consumo / Vertimiento
Medio – Alto	58.7%	58.7%
Alto	69.3%	69.3%
Comercial	58.7%	58.7%
Industrial	32.0%	32.0%

El esquema solidario (subsídios y contribuciones) de Dosquebradas fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 32 de diciembre 9 de 2025, para el período 2026-2030.

NIVELES DE SUBSIDIO EN ACUEDUCTO DOSQUEBRADAS

Estrato	Cargo Fijo	Consumo
Bajo – Bajo	40%	40%
Bajo	25%	25%
Medio – Bajo	0%	0%

NIVELES DE CONTRIBUCIÓN EN ACUEDUCTO DOSQUEBRADAS

Estrato / Uso	Cargo Fijo	Consumo
Medio – Alto	50%	50%
Alto	60%	60%
Comercial	50%	50%
Industrial	30%	30%